



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

117

USHUAIA, 14 AGO 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-71647-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 11/26 RAF 1109 (Llamado N° 2 de Compra Directa N° 10/26) referente a la adquisición de elementos e insumos de limpieza que no se encuentran contemplados en el Convenio Marco N° 03-25 y Resolución M.E. N° 359/26, destinados a las oficinas administrativas que se encuentran en el primer y segundo piso del edificio del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia sito en la calle Guiraldes 576 de esta ciudad.

Que a través de Resolución Ss. A. N° 45/26, se autorizó el llamado (Llamado N° 2 de Compra Directa N° 10) a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 13/26 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones de los proveedores SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO – C.U.I.T. N° 20-14457487-8, y COLORES FUEGUINOS S.R.L. – C.U.I.T. N° 33-71792162-9.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 11/2026 RAF 1109 (Llamado N° 2 de Compra Directa N° 10), se sugiere preadjudicar al proveedor SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO – C.U.I.T. N° 20-14457487-8 la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 288.786,00) por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 53/26, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 11/26 RAF 1109 (Llamado N° 2 de Compra Directa N° 10).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación

../2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 293/24 y N° 71/26; y Resolución M.E.
N° 1120/24

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 919/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la
Compra Directa por Adjudicación Simple N° 11/26-RAF 1109 (Llamado N° 2 de Compra N°
10) al proveedor SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO – C.U.I.T. N°
20-14457487-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 288.786,00), referente a la adquisición de
elementos e insumos de limpieza que no se encuentran contemplados en el Convenio Marco N°
03-25 y Resolución M.E. N° 359/26, destinados a las oficinas administrativas que se encuentran
en el primer y segundo piso del edificio del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia
sito en la calle Guiraldes 576 de esta ciudad. Ello por los motivos expuestos en los
considerandos.

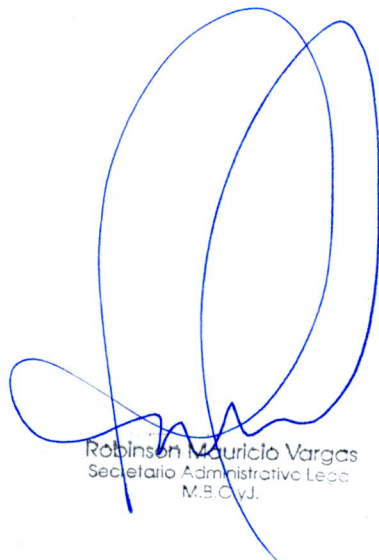
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente
del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor
de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida
presupuestaria RAF 1109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de Crédito
MBC014, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia..

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L N° 117 /26.-

MBCyJ
LAC
TC



Robinson Mauricio Vargas
Secretario Administrativo Legal
M.B.CyJ.